



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0349/11/19

Oficio N°: SG.LP.08-2019/4100

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de noviembre de 2019

JUAN PABLO PEINADO PORTILLO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Noviembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2012/102 de fecha 18 de Julio de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. HUERIRACHI, Guachochi, D-08-027-HUE-001/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 70.505 Metros cúbicos rollo	7	1	7	21779744	21779750
P. P. HUERIRACHI, Guachochi, D-08-027-HUE-001/12, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 23.876 Metros cúbicos rollo	2	1	2	21779751	21779752
P. P. HUERIRACHI, Guachochi, D-08-027-HUE-001/12, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 46.710 Metros cúbicos rollo	5	1	5	21779753	21779757
P. P. HUERIRACHI, Guachochi, D-08-027-HUE-001/12, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 6.570 Metros cúbicos	2	1	2	21779758	21779759

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

JESUS A. BUSTILLOS A.

